



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 719/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Julio Daniel MARTÍNEZ ORTÍZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó admisión a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, aprobada por Ordenanza N° 1163 de Consejo Superior (Reglamento de Estudios – ciclo de Licenciaturas).

Que el citado aspirante proviene de la Tecnicatura Superior en Turismo y Hotelería del Instituto Jean Piaget N° 8045 de la provincia de Salta.

Que posee una carga horaria de 1984 horas reloj dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1163.

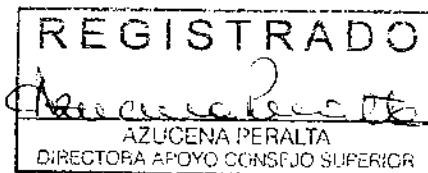
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 719/2012 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



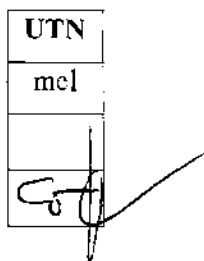
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

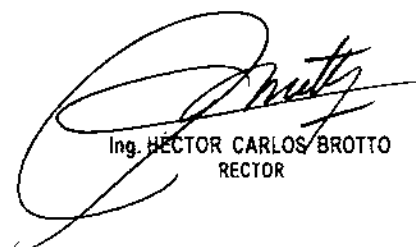
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 719/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la admisión de previsto en el punto 2 de la Ordenanza Nº 1163 de Consejo Superior, al alumno Julio Daniel MARTÍNEZ ORTÍZ, Legajo Nº 34030, de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 249/2013



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior